



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, 2019-2021**

En el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Mexicaltzingo, sito en calle Independencia Poniente número 100, Colonia Centro, C.P. 52180, Mexicaltzingo, Estado de México; los Ciudadanos: Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y de la Unidad de Transparencia, a la C. Marisol Cruz García, Contralor Interno Municipal, la C. María Guadalupe Becerril de la Cruz, Coordinadora del Archivo Municipal, la C. Karen Aimee Echeverría Sánchez, de la Consejería Jurídica Consultiva, con el fin de celebrar la **Cuarta Sesión del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicaltzingo 2019-2021**. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha cuatro de Mayo de dos mil dieciséis y el acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de Asistencia y declaratoria del quórum legal para la Cuarta Sesión del Comité de Transparencia.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día.
- 3.- Modificación a la integración del Comité por cambio de Titular del Órgano de Control Interno.
- 4.- Análisis y desahogo a la contestación del Recurso de Revisión 03658/INFOEM/IP/RR/2019.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Para dar inicio a la sesión el C. Ralph Bastida Muñoz, realiza el pase de lista de los servidores públicos que fueron previamente convocados a la reunión, a efecto de verificar la existencia del quórum legal.

Se informa a los presentes que se cuenta con el quórum legal necesario para llevar a cabo esta reunión, por lo que en uso de la palabra el C. Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Transparencia, declara formalmente el inicio de los trabajos de esta sesión del Comité de Transparencia.

2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a la lectura del orden del día y una vez leída, es aprobada de manera unánime de quienes tienen voz y voto.

3.- MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ POR CAMBIO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

Tomando en consideración el oficio de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, así como Acta de la Sesión Ordinaria número diecinueve de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve en el punto noveno de la orden del día se revoca el nombramiento de Contralor Interno al Lic. Ulises



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Ortega González, y en el punto décimo de la orden del día de la misma Acta Ordinaria número diecinueve, el nombramiento de la nueva Titular, la M.D Marisol Cruz García. Se hace de conocimiento a este comité que por cambio de Titular del Órgano de Control Interno, se modifica la integración del mismo para quedar como sigue. Lic. Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Transparencia, L. en D. Marisol Cruz García, Titular del Órgano de Control Interno, C. María Guadalupe Becerril de la Cruz, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Karen Aimee Echeverría Sánchez, Encargada de la Protección de los Datos Personales, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mexicaltzingo. Lo que se informa a efecto de dar continuidad a los trabajos del comité y a efecto de que el nuevo titular se integre a la presente sesión y dar seguimiento a la orden del día.

4.- ANÁLISIS Y DESAHOGO A LA CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 03658/INFOEM/IP/RR/2019.

En uso de la palabra el C. Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Transparencia, hace del conocimiento a los presentes que con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve ingreso por el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud 00024/MEXICAL/IP/2019, mediante la cual el ciudadano solicita:

Recibo de nómina del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, Secretario de Ayuntamiento, Secretario Técnico, Secretario Particular, Directores de área, correspondiente a la primera y segunda quincena de marzo de 2019

Solicitud que fue turnada por la Unidad de Transparencia con el Oficio No. PMM/UT/097/2019 de fecha nueve de abril del año en curso, al área correspondiente para su seguimiento. Solicitud que no fue contestada conforme lo marca el Artículo 163 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, que indica quince días hábiles; esto derivado de un descuido en la contabilidad de los días disponibles para dar contestación; por lo que el nueve de mayo de dos mil diecinueve el ciudadano interpuso Recursos de Revisión ante el INFOEM, al que se le asignó el número RR 03658/INFOEM/IP/RR/2019 y turnado al Comisionado Ponente, quién el día quince de mayo de dos mil diecinueve Admite el Recurso de Revisión, acordando un plazo máximo de siete días para manifestar lo que a derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

Así mismo el Lic. Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Transparencia hace mención que con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve el Servidor Público Habilitado solicito una ampliación de plazo (prórroga), esta no se turnó al Comité de Transparencia, derivado a que no cumplía con lo establecido en el Artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ya que no se encontraba motivada ni fundamentada la razón de la prórroga.

Por lo anterior, una vez recibida la información solicitada al Servidor Público Habilitado, quién remite el Formato denominado Reporte de Remuneraciones al Personal de Mandos Medios y superiores correspondiente del 01 al 31 de Marzo de 2019, se cita a este Comité de Transparencia para que la información que se remitió sea analizada conforme lo establece la Ley de la materia, a efecto de estar en posibilidades de dar contestación al solicitante y dar cumplimiento a su derecho a la información.

Acto seguido, el Comité de Transparencia analiza el documento presentado para dar respuesta al particular. En función de la documental y los datos proporcionados por el Servidor Público Habilitado, se determina la respuesta que deba ser otorgada al solicitante, quedando el análisis y determinación para el tratamiento de la solicitud de la siguiente manera:

Si bien es cierto que el ciudadano solicita "recibo de nómina", dichos recibos contienen datos personales como son el RFC, CURP, No. de ISEMYM, los cuales de acuerdo al Artículo 3 de la Ley



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Fracción IX. Nos menciona que son Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable. El Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Fracción II. Nos dice: Se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta ley.

Por lo que es el RFC constituye un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar ante la autoridad fiscal previamente la identidad de la persona, como es su fecha de nacimiento donde se puede identificar la edad de la persona, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina la identificación de dicha persona para efectos fiscales. La CURP está integrada por datos personales que únicamente le conciernen a un particular, como fecha de nacimiento, nombre, apellidos y lugar de nacimiento, información que permite distinguirlo del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial.

Considerando que la información que requiere del recibo de nómina son las percepciones que se generaron durante ese período, la información proporcionada por el Servidor Público Habilitado cubre la petición del ciudadano ya que de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración y Presentación del Informe Mensual Municipal, que son emitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el formato emitido por Tesorería es uno de los utilizados para remitir los informes mensuales ante esta instancia. Aunado a lo anterior, las percepciones de los servidores públicos corresponde a información que se encuentra relacionada en el Capítulo de Obligaciones de Transparencia Comunes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 92 fracción VIII que a la letra dice:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción VIII: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Ahora bien de acuerdo al criterio 02/2003 emitida por el Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice: INGRESOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS SON INFORMACIÓN PUBLICA AUN Y CUANDO CONSTITUYEN DATOS PERSONALES QUE SE REFIEREN AL PATRIMONIO DE AQUELLOS.

Por consiguiente el documento proporcionado por el Servidor Público Habilitado no contiene datos que pueden ser considerados como reservados por las razones que prevé la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

A continuación el Comité de Transparencia aprueba e instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que proceda a proporcionar al particular la información solicitada, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO
2019 – 2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Hecho el análisis de la solicitud de información como se describe con anterioridad y a efecto de atender lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Mexicaltzingo emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículo 24 fracción VIII y X y 49 fracción XII Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en términos de los artículos 47, 88 y 92 Fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia acuerda que la documental proporcionada por el Servidor Público Habilitado puede ser entregada al particular y en uso de sus atribuciones se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en términos del Artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, notifique al particular el presente acuerdo a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), junto con la documental que ha sido aprobada para dar respuesta al Recursos de Revisión 03658/INFOEM/RR/2019.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra el C. Ralph Bastida Muñoz, Titular de la Unidad de Transparencia, pregunta a los integrantes del Comité si alguien desea tratar algún asunto.

No habiendo asuntos pendientes que tratar, se procede a dar seguimiento a la orden del día.


6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra habiendo desahogado la Orden del Día, el C. Ralph Bastida Muñoz Titular de la Unidad de Transparencia y miembro del comité de Transparencia del Sujeto obligado Mexicaltzingo, procede al cierre de la presente Acta siendo las 17:20 del día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dar debida constancia legal.


LIC. RALPH BASTIDA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


L. EN D. MARISOL CRUZ GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


C. MARÍA GUADALUPE BECERRIL DE LA CRUZ
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS


LIC. KAREN AIMEE ECHEVERRÍA SÁNCHEZ
ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO